



Resolución Directoral N° 174 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 07 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2398-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP y el Informe Técnico N° 130-2019/BJCS de la Oficina de Estudios y Proyectos de la DIR del PSI, el Memorando N° 5331-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riesgo y el Informe Legal N° 451-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciendo entre otros, la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad";

Que, bajo dicho marco normativo, el 28 de diciembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Loma Saavedra (en adelante, el NER CANAL LOMA SAAVEDRA), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018-PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LOMA SAAVEDRA, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", cuyo presupuesto referencial es el siguiente:

Componente	Presupuesto referencial S/
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 86,217.00
Ejecución de obra	S/ 951,012.00
Supervisión de obra	S/ 99,739.00
TOTAL	S/ 1'136,968.00

Que, asimismo, la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio indica que, entre los compromisos y obligaciones asumidos por las partes, al NER le corresponde cumplir la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", así como la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción"; por su parte, al PSI le corresponde- entre otros-

aprobar el Expediente Técnico y los desembolsos del financiamiento de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Tercera del referido convenio;

Que, sobre la elaboración del expediente técnico, el Anexo 09 de la Directiva General *"Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción"*, contiene los Términos de Referencia para la Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción, así como el contenido mínimo que debe contar el expediente técnico;

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER CANAL LOMA SAAVEDRA, de fecha 06 de febrero de 2019 el Núcleo Ejecutor contrató el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riesgo del Canal Loma Saavedra, distrito Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" a LUYGUI CONTRATISTAS E.I.R.L. por la suma de S/ 86,000.00 Soles;

Que, mediante Contrato N° 002-2019-NER CANAL LOMA SAAVEDRA, de fecha 06 de febrero de 2019 el Núcleo Ejecutor contrató el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra de la Intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes" a cargo del Ingeniero Julio Oswaldo Vivar Párraga por la suma de S/ 90,860.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 017/2019-LUYGUI Contratistas EIRL del 11 de abril de 2019, el Consultor de Obra encargado de la elaboración del Expediente Técnico, en atención a las observaciones formuladas los Evaluadores de la Zonal Piura, presenta al Coordinador del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – Tumbes, Sr. Manuel G. Rodríguez Yupanqui, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Memorando N° 000217-2019-MINAGRI-PSI-OGZP del 08 de mayo de 2019, el Jefe Zonal de la Oficina de Gestión Zonal Piura, Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzáles, traslada a Sede el Informe N° 016-2019-PSI-OGZP/Evaluadores de los Evaluadores de Coordinación RCC, Ing. Zoila Huancas Jaramillo e Ing. Erick Fuster Mejía y el Expediente Técnico con observaciones subsanadas de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riesgo del Canal Loma Saavedra, distrito Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", elaborado por el Consultor de Obra – LUYGUI Contratistas E.I.R.L, y con conformidad de los evaluadores RCC;

Que, mediante Memorando N° 3185-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de mayo de 2019, en atención al Informe N° 1378-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP del 17 de mayo de 2019 e Informe Técnico N° 092-2019/BJCS del 16 de mayo de 2019, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, pone de conocimiento al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzáles, las observaciones encontradas al Expediente Técnico de la intervención del asunto, para que realice las gestiones necesarias ante El NER, para que en un plazo de 05 días hábiles remita el levantamiento de observaciones a sede para la continuidad del trámite;

Que, con Carta N° 0095-2019-MINAGRI-PSI-OGZP del 20 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, pone de conocimiento al Presidente del NER





Resolución Directoral N° 174 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

las observaciones encontradas al expediente técnico, para que en un plazo de 05 días hábiles remita el levantamiento de observaciones, para la continuidad del trámite;

Que, con Carta –NER-L/S-2019 del 17 de junio de 2019 el Presidente de El NER remite al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, el levantamiento de observaciones a la elaboración al expediente técnico, elaborado por el Consultor LUYGUI Contratistas E.I.R.L. el cual cuenta con la conformidad del Jefe de Supervisión, Ing. Julio Oswaldo Vivar Párraga (Carta N° 010-2019 SUP-JOVP-NER);

Que, mediante Memorando N° 000317-2019-MINAGRI-PSI-OGZP de fecha 20 de junio de 2019 el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, Ing. Antero Guillermo Martínez, remite a Sede el levantamiento de observaciones al expediente técnico, presentado fuera del plazo otorgado por el Presidente del NER Canal Lomas Saavedra, subsanaciones que fueron observadas y hechas de conocimiento al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, Consultor y Supervisor de El NER, mediante correo electrónico institucional de fecha 03 de julio de 2019, para que sean subsanados para la continuidad del trámite:

Que, el 15 de julio de 2019 El NER remite el levantamiento de observaciones a la elaboración del Expediente Técnico, adjuntando el Informe Técnico N° 003-2019/JOVP del Supervisor, mediante el cual otorga conformidad al levantamiento de observaciones y expediente técnico, recomendando aprobar mediante Resolución el Expediente Técnico;

Que, de acuerdo a lo señalado y conforme al Memorando N° 5331-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, Informe N° 2398-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e Informe Técnico N° 130-2019/BJCS de la Oficina de Estudios y Proyectos y de la Evaluadora de Estudios y Proyectos, respectivamente, se desprende lo siguiente:

(...)

III. CONCLUSIONES

(...)

- Se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", Código IRI 2433211, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 404-2018-MINAGRI-PSI.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra a través del Consultor LUYGUI CONTRATISTAS E.I.R.L., y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, Ing. JULIO OSWALDO

VIVAR PÁRRAGA, el suscrito concluye que es conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva antes mencionada, recomendando su aprobación (...)

- El monto total de la inversión asciende a **S/ 1'136,968.00** (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), cuyo desagregado se detalla:

**Cuadro N° 23
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/
2	Gastos Generales	S/
Costo Total		S/
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 86,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 90,860.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1'136,968.00

(*) LOS MONTOS CONSIDERAN EL IGV.

- El Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

**Cuadro N° 24
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	
				S/	%
1	Costo Obra	S/ 951,012.00	S/ 960,108.00	9,096.00	0.96
Costo Total		S/ 951,012.00	S/ 960,108.00	9,096.00	0.96
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 86,217.00	S/ 86,000.00	- 217.00	- 0.25
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 99,739.00	S/ 90,860.00	-8,879.00	-8.90
Presupuesto Total Inversión		S/ 1'136,968.00	S/ 1'136,968.00	0.00	0.00

(*) Los montos del convenio y del expediente técnico consideran el IGV.

- El Presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico de **S/ 1'136,968.00** se mantiene igual respecto al monto consignado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra, no existiendo variación, pese a que en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas.





Resolución Directoral N° 174 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

- Existe una variación del monto del Costo de Obra de S/ 951,012.00 (Según Convenio) a S/ 960,108.00 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de nuevas partidas como es el caso de la partida de corte de terreno natural p/canal, concreto armado para las Tomas Laterales, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. En consecuencia el precio del Costo de Obra sufrió un incremento de S/ 9,096.00 equivalente al 0.96 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- Existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 86,217.00 (según Convenio) a S/ 86,000.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Lomas Saavedra; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico – LUYGUI CONTRATISTAS E.I.R.L., ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra, teniendo una variación de -S/ 217.00 equivalente al -0.25% del costo señalado en el mencionado Convenio.
- Existe una variación del monto de la Supervisión de Obra de S/ 99,739.00 (según Convenio) a S/ 90,860.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Lomas Saavedra; realizó el proceso de selección para contratar al Supervisor, en el cual el postor ganador para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra – Ing. JULIO OSWALDO VIVAR PÁRRAGA., ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra, teniendo una variación de -S/ 8,879.00 equivalente al -8.90% del costo señalado en el mencionado Convenio.
- El Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:



Cuadro N° 25
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Exp. Técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA FUR S/	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO S/	VARIACIÓN	
				S/	%
1	Costo de Obra	951,012.00	960,108.00	9,096.00	9.56
Costo Total		951,012.00	960,108.00	9,096.00	9.56
2	Elaboración del expediente Técnico	86,217.00	86,000.00	-217.00	-0.25
3	Gastos de Supervisión y Liquidación	99,739.00	90,860.00	-8,879.00	-8.90
Presupuesto Total Inversión		1'136,968.00	1'136,968.00	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia.

- El Presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico de **S/ 1'136,968.00** se mantiene igual respecto al monto consignado en la Ficha FUR, no existiendo variación, pese a que en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas.
- Las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 026-2018/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Lomas Saavedra, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.
- Los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.
- El plazo de la ejecución de la intervención: Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes", Código IRI 2433211, es de 60 días calendarios.
- De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA,





Resolución Directoral N° 174 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

debidamente suscrito por el profesional en arqueología”, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico.

Cabe informar que acorde a la Propuesta Técnica del Proyectista no incluyen al profesional de Arqueología como parte del plantel técnico, por lo cual el PROMA adjunto al expediente técnico es firmado por el Consultor y Supervisor; cuya elaboración cuenta con la conformidad de quien suscribe.

- *Lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.*
(...)

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 451-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, concluye que, estando a la opinión técnica emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Obra Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, modificada por Decreto legislativo N° 1354 y la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”, aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral 042-20194-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 960,108.00 Soles, por el plazo de ejecución de 60 días calendario; el mismo que consta de 2 tomos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Costo total de Inversión para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de

Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes”, es de S/ 1'136,968.00 Soles distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Obra	S/ 960,108.00
Costo Total		S/ 960,108.00
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 86,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 90,860.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1'136,968.00

Artículo Tercero.- Declarar que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el artículo primero de la presente Resolución, subsiste la responsabilidad del consultor encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado por el Núcleo Ejecutor, por lo que no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Notificar el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Quinto.- Disponer el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Loma Saavedra, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, de acuerdo a lo siguiente:

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado
Cuadro N° 18

Dice:

El canal principal de Loma Saavedra, dimensionado para un $q= 0.25 \text{ m}^3/\text{s}$ tiene una longitud total de 2.60 km, EL FENC 2017 AFECTO EL CANAL EN una longitud de 1.95 km, de canal trapezoidal (BM=1.63m; Bm=0.50m; h=0.55m) quedaron destruidos, además se encontró 23 tomas laterales metálicas afectadas, actualmente algunos pobladores han habilitado algunos tramos de manera precaria con sacos de arena, que en la época de lluvias podrían ser arrasadas nuevamente. BENEFICIARIOS: 903 hectáreas y 157 familias

Debe decir:

El canal principal de Loma Saavedra, dimensionado para un $q= 0.25 \text{ m}^3/\text{s}$ tiene una longitud total de 17.9 Km. EL FENC 2017 afecto el canal en una longitud de 1.7266 km, de canal trapezoidal (BM=1.63m; Bm=0.50m; h=0.55m) y 22 tomas laterales metálicas; actualmente algunos pobladores han habilitado algunos tramos de manera precaria con sacos de arena, que en la época de lluvias podrían ser arrasadas nuevamente. BENEFICIARIOS: 57 familias y 106.40 Ha.



Resolución Directoral N° 174 -2019-MINAGRI-PSI-DIR

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	Con la verificación de campo del canal Loma Saavedra se ha determinado que las infraestructuras de conducción se encuentran afectas, por lo que con la finalidad de restablecer el servicio de agua para riego se propone la siguiente alternativa de solución: • Rehabilitación de 1,950 m canal de conducción trapezoidal (BM=1.63m, Bm=0.55m y h=0.55m) para una capacidad de 0.25 m3/s; incluido la rehabilitación de 23 tomas laterales

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	La intervención consiste en la ejecución de las siguientes metas: - Revestimiento de caja de canal con concreto F'c = 175 Kg/cm ² - Rehabilitación del Canal 1726.60 ml. - Construcción del Canal 100 ml. - Pase aéreo rectangular (Prog 2+375.5 – 2+390), Concreto F'c = 210 Kg/cm ² L= 14.50 ml. - Construcción de tomas laterales de F'c=210 Kg/cm ² . 27 Und.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	951,012.00
	Expediente Técnico	86,217.00
	Supervisión	99,739.00
TOTAL		1,136,968.00

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	960,108.00
	Expediente Técnico	86,000.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y	90,860.00

	Liquidación de Obra	
TOTAL		1'136,968.00

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	KM	1.95
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Loma Saavedra, al Supervisor, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

 ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

